



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 22 de mayo de 2004 Núm. 116	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN

Anuncios	1
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa	3

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	3
----------------	---

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Delegación de Economía y Hacienda de León	
Secretaría General	4
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncios	5
Administración 24/01	6
Administración 24/03	8
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	9
Dirección Provincial de Valencia	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/120 – Sagunto	10
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León	
Sanciones	10
Instituto Nacional de Empleo	
Anuncio	11

Confederación Hidrográfica del Norte	
Comisaría de Aguas	11
Confederación Hidrográfica del Duero	
Anuncio	12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	13
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	14

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
León	18
Mansilla de las Mulas	22
Matallana de Torío	23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número dos de La Bañeza	24

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 del Reglamento de Explosivos, aprobado por RD 230/1998, de 16 de febrero (BOE del 12-03) y de acuerdo con lo establecido por el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período previo de información pública a la petición formulada por don Juan Carlos Rodríguez Martínez, titular de la empresa Pirotecnia Leonesa Nitro, con domicilio en Valderas, calle Gerardo Arteaga Abad número 15, para autorización de un nuevo taller de pirotecnia que sustituirá al actual, sito en el paraje “Los Pelambres”, polígono 125, parcela 51-54, TM de Valderas.

Lo que se hace público, para que por cuantas personas interesadas pueda ser examinado el expediente en esta Subdelegación del

Gobierno en horas de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de febrero de 2004.—El Subdelegado del Gobierno,
 Víctor Núñez García.
 1574 14,40 euros

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social:

NÚMERO resolución: LE-470/2004.
 NOMBRE Y APELLIDO: REFORMAS LEÓN S.J., S.L.



DOMICILIO: León, C/ Los Templarios, nº 1.
 ARTÍCULO infringido: Art. 55.2 Ley O. 4/2000.
 SANCIÓN IMPUESTA: 12.020,26 euros.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el artículo 109.d) de la misma, cabe interponer recurso administrativo potestativo de REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 91 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio.

León, 26 de abril de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

3655 25,60 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

EXPEDIENTE: LE-1576/2003.
 RESPONSABLE: Miguel Ángel Vega Vega.
 DOMICILIO: La Bañeza (León), C/ José Marcos de Segovia, nº 27.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: Art. 25.1 Ley O. 1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.
 SANCIÓN PREVISTA: 90,00 euros.

EXPEDIENTE: LE-401/2004.
 RESPONSABLE: Ángel Bermejo González.
 DOMICILIO: León, Batalla de Clavijo, nº 56.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: Art. 6 y 7 Ley O. 1/92, Prot. Seguridad Ciudadana y Art. 165.1.b) Rglto. de Armas.
 SANCIÓN PREVISTA: 70,00 euros.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentran en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León, 26 de abril de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

3656 28,00 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacio-

nadas más abajo, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº EXPTE.: LE-1481/2003.
 INCULPADO: Ramón Colinas Figuera.
 DOMICILIO: Armunia-León, Fernando Regueral, nº 40-1º Dcha.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: C/ Art. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.
 SANCIÓN PREVISTA: 50,00 euros.

Nº EXPTE.: LE-1657/2003.
 INCULPADO: Modesto Barrul Motos.
 DOMICILIO: León, C/ Miguel de Unamuno, nº 8-3º D.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: Art. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.
 SANCIÓN PREVISTA: 90,00 euros.

Nº EXPTE.: LE441/2004.
 INCULPADO: César Berrio Berrio.
 DOMICILIO: Velascalvaro (Valladolid), C/ Licerio López, nº 12-Bajo.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: Art. 26.a) Ley O.1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana, y Arts. 12 y 17.a) Decreto 196/76.
 SANCIÓN PREVISTA: 30,00 euros.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentran en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León, 28 de abril de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

3694 33,60 euros

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre:

EXPTE.: LE-3/2004.
 NOMBRE Y APELLIDOS: Mariano Hernández Ramírez.
 DOMICILIO: León, C/Alfonso IX, nº 2-Bajo.
 PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 293.1.8 Reglamento L.O.T.T.
 SANCIÓN IMPUESTA: 60,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación, RECURSO DE ALZADA ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León, pudiendo presentarlo bien directamente ante dicho Órgano, o bien a través de la Subdelegación del Gobierno en León (Unidad de Fomento), todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, en relación con el 107.1, de la citada Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica.

León, 28 de abril de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

3695 21,60 euros

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Expediente: 030258.

Obra: Proyecto "Redes asociadas al gasoducto Villamañán-Astorga-Ponferrada". Salida 2: Astorga.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Finca: LE-AS-234. Polígono: 19. Parcela: 17.

Término municipal: Astorga (León).

Propietario: Don Vicente y don José Luis Alonso Romo.

Intentada la notificación en su domicilio de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y por no haberse podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los expropiados citados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 6 de febrero de 2004, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría de este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sito en la Plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darle traslado íntegro de la referida resolución.

- Indemnización por servidumbre de paso:

4/m x 48 m.l. x 2,10 euros/m² x 70%: 282,24 euros.

6/m x 48 m.l. x 2,10 euros/m² x 25%: 151,20 euros.

- Indemnización por franja de ocupación temporal:

445/m² x 0,21 euros/m²: 93,45 euros.

- Total: 526,89 euros.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, o en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses.

León, 19 de abril de 2004.-El Secretario del Jurado, Víctor Monroy Lobato.

3597

26,40 euros

Excma. Diputación Provincial de León**ANUNCIOS****BASES HÁBITAT MINERO 2004**

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO. Las presentes Bases que sirven de complemento a los apoyos establecidos por otras Administraciones u Organismos a zonas leonesas cuya actividad económica está o ha estado relacionada con la minería o con las explotaciones de pizarra, tienen por objeto:

a) La mejora de la calidad de vida de la población, con la dotación y adecuación de infraestructuras y actuaciones que redunden en un beneficio para el bienestar comunitario, de tal manera que aquélla se convierta en una premisa fundamental para fijar la población en las cuencas mineras siendo subvencionables:

- La depuración de aguas residuales.

- La restauración o construcción de edificios servicios múltiples, socio-comunitarios o socio-sanitarios y equipamientos.

- La adecuación de instalaciones deportivas.

b) La mejora del medio físico, considerando a éste como factor básico sobre el que sustentar el desarrollo, en particular, salvo aquellos espacios cuya restauración sea a costa de la empresa explotadora, serán subvencionables:

- La restauración de escombreras no activas que afecten negativamente al hábitat físico actual.

- La recuperación de espacios afectados por explotaciones mineras o pizarreras.

- La defensa de los cauces y defensa de los ríos afectados por escombreras o movimiento de tierras de explotaciones.

Podrán incluirse como subvencionables los honorarios profesionales que se devenguen por la relación del documento técnico que habrá de servir de base para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- BENEFICIARIOS. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los siguientes Ayuntamientos cuya población sea inferior a 20.000 habitantes:

a) Aquellos cuyo término municipal se encuentre en la lista de zonas que pueden optar a las ayudas comunitarias en el marco de la iniciativa RECHAR, publicada en el D.O.C.E. de 1/12/1994 C 337.

b) Aquellos en cuyos términos municipales existan explotaciones mineras o de pizarra en producción.

ARTÍCULO TERCERO.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO. Las subvenciones que se concedan con cargo a la Partida 444.43/762.03 denominada "A Ayuntamientos: Plan Hábitat Minero", dotada con un crédito de novecientos mil un euros (900.001 €), no podrán superar el 70% del proyecto de obra presentado.

ARTÍCULO CUARTO.- PROCEDIMIENTO PARA SU CONCESIÓN.

4.1.- Los Presidentes de las Corporaciones municipales, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en cualquiera de las formas que autoriza el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de 26 de noviembre, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

- Instancia individualizada de cada proyecto, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Excm. Diputación.

- Certificación del acuerdo corporativo en el que se haga constar el compromiso de aportar el importe de la obra o actuación no financiada por la Excm. Diputación Provincial de León.

- Una Memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá la situación previa a las mismas y las necesidades a satisfacer, con valoración de las mismas.

- Certificación acreditativa de las ayudas obtenidas o solicitadas para la realización de las obras seleccionadas, de conformidad con lo establecido en la Base 18.6ª de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias, de cualquier clase, con la Diputación.

En el caso de la recuperación de espacios afectados por las explotaciones, se deberá acompañar además la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario del Ayuntamiento de la titularidad municipal o comunal de los terrenos a recuperar.

4.2.- Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueren acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de su notificación, subsane los defectos observados, previéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

4.3.- Examinada la documentación aportada, se hará un listado de las obras seleccionadas para ser subvencionadas por este Plan, y cumplidos los requisitos anteriormente señalados, las solicitudes con los informes preceptivos y a propuesta del Diputado Delegado de Reindustrialización de las Cuencas Mineras y de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Patrimonio, serán conocidas por la Junta de Gobierno que resolverá, provisionalmente, sobre su concesión en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes; transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido su resolución, en base a lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

4.4.- Notificada la concesión provisional de la subvención, en el plazo de un mes, los beneficiarios deberán remitir documento técnico, en los términos establecidos en el R.D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, decayendo todos sus derechos si en dicho plazo no hubieren presentado la documentación exigida.

4.5.- Informada por los servicios técnicos la documentación presentada, se elaborará la propuesta definitiva para su dictamen por la Comisión Informativa de Seguimiento de Cooperación y Patrimonio, que servirá de base a la concesión de la subvención con carácter definitivo por la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICACIONES DE OBRAS.

5.1.- Con carácter general no se admitirán modificaciones en la ejecución de obras, por lo que las mismas deberán ejecutarse de conformidad con el proyecto presentado.

5.2.- Si por circunstancias imprevistas fuera necesario introducir modificaciones en las unidades de obra no previstas en el proyecto, deberá tramitarse la correspondiente modificación que posteriormente deberá remitirse a esta Diputación para su aprobación.

5.3.- No se podrá cambiar el destino de la subvención, salvo que se acredite suficientemente la urgencia de las nuevas obras que se pretenden ejecutar, para lo cual se tramitará el oportuno expediente al que se deberá acompañar la documentación exigida para toda obra incluida en esta convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención deberán:

6.1.- Cumplir con las determinaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en su desarrollo por R.D. 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

6.2.- Contratar las obras de acuerdo con los procedimientos establecidos en el R.D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.3.- Presentar la documentación exigida para el cobro de la subvención en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de su concesión con carácter definitivo.

6.4.- La falta de presentación de la documentación en dicho plazo llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y, por lo tanto, su automática revocación.

6.5.- No obstante, en supuestos excepcionales, cuya justificación será apreciada por esta Diputación, se podrá conceder una prórroga al plazo de ejecución, siempre y cuando ésta haya sido solicitada antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- Si algún Ayuntamiento acordase la delegación de la ejecución de las obras a favor de la Excm. Diputación Provincial de León, deberá solicitarlo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de su concesión, para lo que presentará la siguiente documentación:

a) Certificado del acuerdo corporativo de compromiso del Ayuntamiento de poner totalmente libre y a disposición de la Excm. Diputación Provincial de León los terrenos necesarios a ocupar para la ejecución de las obras, tanto los de propiedad pública como los de propiedad privada, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de tales terrenos, y de que, igualmente, se compromete a aportar las autorizaciones administrativas que sean necesarias.

b) Aportación económica o garantía de la misma de la parte de la obra que se compromete a financiar el Ayuntamiento.

c) Certificación del acuerdo corporativo de compromiso de aportar la parte proporcional que pudiera corresponder al Ayuntamiento como consecuencia de posibles modificaciones del proyecto, una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si llegara a tener lugar y exceso de liquidación.

d) Acta de replanteo previo del proyecto o documento técnico de ejecución de la obra.

e) Cuatro ejemplares del proyecto o documento técnico, siempre y cuando sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende.

f) Resultado, cuando proceda, de la información pública a la que haya sido sometido el documento técnico.

ARTÍCULO OCTAVO.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

8.1.- Para el cobro de la subvención deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Certificación de obras ejecutadas expedida por el Técnico Director de las obras, con la conformidad del Contratista (en las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento, bastará la conformidad de su Alcalde-Presidente), acompañada de relación valorada de las obras ejecutadas en la que se detallará los precios unitarios, unidades de obra, el presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial si los hubiera y el IVA. Igualmente se adjuntará factura del contratista de la obra por las certificaciones parciales.

b) Para las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento, la relación valorada de las obras ejecutadas contendrá detalle de los precios unitarios por material, maquinaria y mano de obra para cada partida (concordando con lo indicado en proyecto), presupuesto de ejecución material y el IVA sobre materiales y maquinaria. Se acompañará, además, facturas emitidas por los proveedores de los materiales y de la maquinaria empleados para la ejecución de las obras de tal forma que el IVA resultante de dichas facturas debe coincidir con el que se deduce de la certificación.

8.2.- Una vez terminadas y certificadas las obras por el Técnico Director de las mismas, se aprobará esta certificación por el Órgano competente de la Corporación municipal, de cuyo acto se expedirá por el Secretario la oportuna certificación.

No se admitirán como justificantes de la inversión los gastos de personal, a excepción de los contratos que se realicen exclusivamente para la obra subvencionada.

8.3.- Seguidamente se remitirá a la Oficina de Cooperación oficio firmado por el Presidente de la Corporación Municipal, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el abono de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) e indicando el número de la cuenta corriente, con los veinte dígitos, a la que se tenga que efectuar la transferencia.

8.4.- Por los Técnicos de la Diputación Provincial, cuando así se estime oportuno, se girará visita de comprobación de la obra ejecutada, donde se observará si se ajusta o no al proyecto o documento técnico que obra en esta Diputación.

8.5.- La Diputación se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las obras subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios de acuerdo con lo establecido en el art. 170.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de León.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normas de carácter administrativo.

León, 18 de mayo de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 4343

* * *

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de mayo actual sobre las Bases Reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a subvencionar el mantenimiento de Reemisores de TV para 2004, el epígrafe que figura bajo el Título ANEXO ha de tenerse por no puesto.

León, 18 de mayo de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 4344

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

Secretaría General

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Nº documento: 00024 2004 0 000323 8.
Nombre y apellidos: Luis Ángel Álvarez García.
NIF: 9784999-V.
Domicilio: Calle Santa Nonia, 2-2º D - 24003 León.
Importe: Principal: 90,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
León, 27 de abril de 2004.—La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Nº documento: 00024 2004 0 000330 6.
Nombre y apellidos: Eloy Nuevo García.
NIF: 9744777-E.
Domicilio: Avenida Mariano Andrés, 147 - 5º - 24008 León.
Importe: Principal: 300,51 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
León, 27 de abril de 2004.—La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

3598 44,00 euros

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Nº documento: 00024 2004 0 000344 2.
Nombre y apellidos: José Andrés Abella Mariño.

NIF: 44430422-B.

Domicilio: Calle Batalla de Ceriñola, 8-4º A - 24400 Ponferrada.
Importe: Principal: 31,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
León, 27 de abril de 2004.—La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

3652 22,40 euros

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Nº documento: 00024 2004 0 000308 2.
Nombre y apellidos: Rubén Eleno Asensio.
NIF: 71508517-E.
Domicilio: Tr. de Quintana, 6 - 24762 Santa Elena de Jamuz.
Importe: Principal: 90,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
León, 28 de abril de 2004.—La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

3687 22,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social,

se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº Identificación: 24/103788563.
Razón Social: José Miguel González González.
Domicilio: Calle Rañadero, 39.
C.P. Localidad: 24400 - Ponferrada.
Expediente: Reclamación deuda administradores - expte. 2004/22.
Procedimiento: Reclamación de deuda.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª, 2ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

3690 30,40 euros

* * *

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº Identificación: 24/103420569.
Razón Social: Construcciones y Estructuras de Hormigón León, SLU.
Domicilio: Calle Rfo Esla, 4-1 C.
C.P. Localidad: 24193 - Navatejera (Villaquilambre).
Expediente: Derivación de responsabilidad embargo de salarios - expte. 2003/28.
Procedimiento: Recurso de alzada.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª, 2ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

3780 32,00 euros

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Asociación Amigos de Minero Siderúrgica de Ponferrada, con ccc 24102766932, comunicación de modificación de oficio de la providencia de apremio 03 013767812, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación del documento de deuda antes reseñado en los términos siguientes:

Nº documento: 03 013767812.

Período: 0803.

Principal: 60,77.

Recargo: 21,27.

Total: 82,04.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) ante el Director Provincial.

3782

22,40 euros

Administración 24/01

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Aziz Akhrouch.

NAF: 241013723661.

Resolución: Baja.

F. Resolución: 08-03-2004.

F. Efectos: 02-12-2003.

Localidad: León.

Trabajador: Larbi Lafram.

NAF: 241010387467.

Resolución: Baja.

F. Resolución: 08-03-2004.

F. Efectos: 05-06-2003.

Localidad: León.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 22 de abril de 2004.-El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

3653

28,80 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 31 de marzo de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602403000046169, que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Benjamín Santiago Miranda Suárez, con DNI número 71.413.498-Q, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 3 de octubre de 2003, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a Benjamín Santiago Miranda Suárez, el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de marzo a mayo 2003 (RET Autónomos) y febrero a mayo 2003 (R. General), y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de enero y febrero de 2004.

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995).

Esta Dirección Provincial

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido a don Benjamín Santiago Miranda Suárez, por resolución de fecha 3 de octubre de 2003.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la OM de 26-05-1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

León, 26 de abril de 2004.—El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

3691 42,40 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 29 de marzo de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602402000035066, que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos José María Ajenjo Redondo, con DNI número 9.782.513-S,

tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 11 de octubre de 2002, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a José María Ajenjo Redondo, el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo febrero/2002, en ccc nº 24101732769, de noviembre/2000 a junio/2002, en ccc nº 24102655380 y de septiembre/1999 a septiembre/2002, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de enero y febrero de 2004.

Ha incumplido el punto quinto de dicha resolución al no haber ingresado en período voluntario las cuotas correspondientes al mes de septiembre de 2003 del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995).

Esta Dirección Provincial

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido a don José María Ajenjo Redondo, por resolución de fecha 11 de octubre de 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la OM de 26-05-1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

León, 26 de abril de 2004.—El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

3692 45,60 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 14 de abril de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602403000029284, que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Mª del Carmen Jiménez Franganillo, con DNI número 9.792.164-Y, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 5 de junio de 2003, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a Mª del Carmen Jiménez Franganillo, el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y Régimen General, correspondientes al periodo de julio de 2001 a septiembre de 2002 (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) y

julio/2001 a mayo/2002 (Régimen General), y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Ha incumplido el punto quinto de dicha resolución al no haber ingresado en período voluntario el acta de infracción nº 02-005177370.

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995).

Esta Dirección Provincial

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido a M^a del Carmen Jiménez Franganillo, por resolución de fecha 5 de junio de 2003.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la OM de 26-05-1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

León, 26 de abril de 2004.—El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

3693

42,40 euros

Administración 24/03

El Director de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “ausente” y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la reclamación de deuda emitida por el Director de la Administración 24/03 de León a García García, Gabriel, con fecha 1-04-2004, número de reclamación 24 04 10959841, número de expediente 24/03/029/2004, naf 241010718277, período: 1 a 12/2001, concepto reintegro prestaciones indebidas orfandad, organismo de procedencia INSS, importe 306,88 euros, resolución o acuerdo 12-12-2003, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

“De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce en forma definitiva, la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondiente al concepto y período que se indican.

En consecuencia, se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24) y en los artículos 102 y siguientes de la Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

La deuda deberá ser ingresada hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la presente reclamación en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, con el documento de pago que adjuntamos.

Dentro del plazo reglamentario de ingreso, podrá solicitar el fraccionamiento de la deuda, hasta un período máximo de 2 años, previa autorización del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o, hasta un máximo de 5 años, previa autorización del Director General de la misma.

Una vez producido el vencimiento del plazo indicado sin que haya sido acreditado ante esta dependencia el pago, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, constituyendo la presente reclamación título ejecutivo suficiente para el cobro de la deuda en vía de apremio, por el importe de la misma incrementado con el recargo de apremio del 20 por ciento.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la OM de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Administración 24/03 (avenida de la Facultad, 1-2ª planta), el correspondiente expediente.

El Director de la Administración, Antonio Llamazares Díez.

3689

46,40 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “desconocido”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 24 de enero de 2004, dictada por el señor Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador autónomo Antonio Ares Rodríguez, con naf número 240058957587, expediente número 24 03 2003 0 000658345, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución o de un expediente de devolución de cuotas, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

“En relación con su escrito de fecha 20 de noviembre de 2003, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período de octubre de 2003 a octubre de 2003, considerándolos ingresados y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho:

Artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), artículo 28 y siguientes de la orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), por la que se desarrolla el mencionado reglamento, artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994.

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de cuotas de ingresos indebidos por importe de 209,62 euros, procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 209,62 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su no-

tificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director de la Administración, Antonio Llamazares Díez.
3765 41,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTO SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Calle Lucas de Tuy, 9-León. Teléfonos: 987 249 390 y 987 249 352. Fax: 987 225 542.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expte.: 24/01/03/886/90.
Razón social: Cristian Villar Ortiz.
Localidad: San Andrés del Rabanedo.
Procedimiento: Emb. vehículo M-3881-IS.
Unidad: URE 24/03.

León, 27 de abril de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.
3601 32,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento, de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro la ampliación del embargo de créditos que Estructuras Buema SL con NIF: 0B24449126, con domicilio en plaza del Pozo, 4, en Mansilla de las Mulas, pueda tener a su favor, ante Contratas González García SL, (0B24236671), hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 45.961,53 euros.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a éstas de su responsabilidad solidaria, —en caso de no cumplir lo que se manda—.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 27 de abril de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3603 28,80 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTO SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO SALARIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Calle Lucas de Tuy, 9-León. Teléfonos: 987 249 390 y 987 249 352. Fax: 987 225 542.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº expte.: 24/03/02/49427.
Nombre o razón social: Ángel Álvarez Nistal.
Localidad: San Miguel del Camino.
Procedimiento: Embargo pensión-INSS.
Unidad: URE 24/03.

Nº expte.: 24/03/91/167118.
Nombre o razón social: Manuel Cruz García.
Localidad: Virgen del Camino.
Procedimiento: IT-Ibermutuamur-prórroga.
Unidad: URE 24/03.

Nº expte.: 24/03/03/108563.
Nombre o razón social: Joaquín García Álvarez.
Localidad: Soto y Amío.
Procedimiento: Aquí Magaz, ETT.
Unidad: URE 24/03.

Nº expte.: 24/03/03/108563.
Nombre o razón social: Isaías Manovel Villoria.
Localidad: Valencia de Don Juan.
Procedimiento: INEM-prestaciones.
Unidad: URE 24/03.

Nº expte.: 24/03/01/73244.
Nombre o razón social: Mario Robles García.
Localidad: Vegas del Condado.
Procedimiento: Const. y Ref. Fdo. Blanco SL.
Unidad: URE 24/03.

Nº expte.: 24/03/01/73244.
Nombre o razón social: Mª Belinda Morán Fente.
Localidad: León.
Procedimiento: Const. y Ref. Fdo. Blanco SL.
Unidad: URE 24/03.

Nº expte.: 24/03/90000988.
Nombre o razón social: Adela Ujidos Lobato.
Localidad: Mansilla de las Mulas.
Procedimiento: Visama Restauración SL.
Unidad: URE 24/03.

León, 27 de abril de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.
3654 56,80 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/120 – Sagunto

EDICTO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL SOBRE NOTIFICACIÓN FERNÁNDEZ GARCÍA JUAN FRANCIS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, *Boletín Oficial del Estado* 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero "BOE del 14" y Ley 24/2001, de 27 de diciembre "BOE del 31") y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/120 Sagunto, avenida Sants de la Pedra, 45 46500-Sagunto, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

Sagunto, 20 de abril de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Daniel Montull Montull.

Identif.: 240048460975.
Nombre: Fernández García, Juan Francis.
Domicilio: López de Fenar, 18.
C. Postal: 24003.
Localidad: León.

Cod. Concept.: 65.
Núm. Expte.: 24019300026960.

Identif.: 240048460975.
Nombre: Fernández García, Juan Francis.
Domicilio: Calle Puerta del Obispo, 6.
C. Postal: 24007.
Localidad: León.
Cod. Concept.: 6a.
Núm. Expte.: 24019300026960.

Identif.: 240048460975.
Nombre: Fernández García, Juan Francis.
Domicilio: López de Fenar, 18.
C. Postal: 24003.
Localidad: León.
Cod. Concept.: 52.
Núm. Expte.: 24019300026960.

3781

42,40 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

SANCIONES

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre) hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/2003001529	Fernández San Martín SL	2.700,00
I/2003001544	Apollo Show SL	600,00
I/2003001813	Talleres y Ser. Hidráulico Mecánico SL	600,00
I/2003001835	Laudelino González Suárez	540,00
I/2003001851	Construcciones y Estr. de Hormigón León	1.502,53
I/2003001856	Estructuras Buema SL	3.005,06
I/2003001876	Carbones Campo de la Mora SL	300,52
I/2003001896	Baltasar Boñar Alonso	300,52
I/2003001910	Fernando Barrio Álvarez	300,52
I/2003001913	María Elena Gayo Prieto	3.005,06
I/2003001919	Lucía López Gómez	300,52
I/2003001929	Lucía López Gómez	600,00
I/2004000118	Limpiezas Hidráulicas SL	3.005,06
I/2004000134	Luz María Rodríguez Astorga	540,00
I/2004000136	León de Servicios y Ocio SL	600,00
I/2004000150	Lofer Boñar SL	900,00
I/2004000181	Manuel Pérez Cabezas	900,00

Firma (ilegible).

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber:

Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción:

Número: 1472/03.

Empresa: Confervi 1961 SL.

Domicilio: Barrio de la Peña s/n de Silván (León).
en la que se acuerda la anulación del acta.

Haciéndoles saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 8-8-00), y artículo 23 del RD 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Confervi 1961 SL.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de abril de 2004.—Firma (ilegible).

3686

56,00 euros

Instituto Nacional de Empleo

ANUNCIO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del RD 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del RD 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en

la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

León, 30 de diciembre de 2003.—El Director Provincial en funciones, Antonio Natal Gutiérrez.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado: Díaz Benito, Rebeca.

DNI: 71.431.399.

Expediente: 0300000792.

Importe (euros): 28,20.

Importe con recargo (euros): 33,84.

Período: 04/07/2003 08/07/2003.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Fernández Núñez, Óscar.

DNI: 9.775.814.

Expediente: 0300000400.

Importe (euros): 115,05.

Importe con recargo (euros): 138,06.

Período: 11/04/2003 30/04/2003.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Méndez Jánez, Camilo.

DNI: 10.037.110.

Expediente: 0300000533.

Importe (euros): 5,30.

Importe con recargo (euros): 6,36.

Período: 08/03/2003 30/04/2003.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

106

59,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06510, O-25-04.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de canalización de cauce con escollera en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Junta Vecinal de Tombrio de Abajo.

NIF nº: P-2400733-H.

Domicilio: Calle La Mata, s/n - Tombrio de Abajo 24438 - Toreno (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo del Molino.

Punto de emplazamiento: Tombrio de Abajo.

Término municipal y provincia: Toreno (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la construcción de una escollera de protección de los márgenes -25,50 metros en la derecha y 9,50 metros en la izquierda- del arroyo del Molino a su paso por la plaza de la Fuente, en suelo urbano de la localidad de Tombrio de

Abajo, en el término municipal de Toreno, cuyo emplazamiento y características aparecen descritos y definidos en el proyecto que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Toreno o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3437

20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06583, O-54-04.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de reconstrucción de puente en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Junta de Castilla y León-Servicio Territorial de Fomento.

CIF nº: S-7400006-H.

Domicilio: Avenida Peregrinos s/n - 24071 - León.

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Matarrosa.

Término municipal y provincia: Toreno (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en demoler los restos del antiguo puente de tres vanos, arruinado por las avenidas de marzo de 2001, y construir en su mismo emplazamiento uno nuevo con un solo vano de 35 metros de luz libre mediante una viga prefabricada tipo "artesa" de 1,75 metros de canto y losa superior de 25 cm de espesor y 5,00 metros de ancho, así como los estribos de hormigón armado, acomodación de los accesos, escollera en protección de márgenes y otras obras auxiliares y complementarias, sobre el río Sil, aguas arriba del puente de la C-631 de Ponferrada a La Espina, en la localidad de Matarrosa, cuyo emplazamiento y características aparecen descritas y definidas en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Toreno o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3650

28,00 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente, número C-23.352-LE, incoado a instancia de don Juan Esteban Álvarez Rodríguez, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del Arroyo Reguera de la Aguja, en término municipal de Villamanín (León), con destino a abastecimiento.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a la Junta Vecinal de Pobladura de la Tercia (León), autorización para derivar un caudal medio equivalente de 0,36 l/s, del arroyo Reguera de la Aguja, en término municipal de Villamanín (León), con destino a abastecimiento y un volumen máximo de 11.350 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto, que sirvió de base a la petición y que fue suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Ismael Castro Patán, en fecha noviembre de 1999, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 4.346.566 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las

servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.- Si esta captación es utilizada también para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Decimocuarta.- En vista de que los caudales concedidos en esta captación son los necesarios para abastecer la población de Pobladura de la Tercia, se caducan los derechos que esta Junta Vecinal ostenta sobre el aprovechamiento que compartía con la Junta Vecinal de San Martín de la Tercia, autorizado con fecha 27-2-91 y ref. IP 20.013-LE.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del DPH, Juan C. Francés Mahamad.

3439 83,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo, ámbito provincial, del sector Transporte urbano de viajeros de la provincia de León, por revisión económica de 2003 (código

240495-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95, de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL número 183 de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 28 de abril de 2004.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

Acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector de transporte urbano de viajeros de la Provincia de León, por revisión económica de 2003

En la ciudad de León, siendo las diecisiete del día 19 de abril de 2004, reunidos los miembros de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector transporte urbano de viajeros de la Provincia de León 200-2003, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar las condiciones económicas, según determina el artículo 7º del mencionado convenio.

Artículo único.- Las partes acuerdan, según lo pactado en el artículo 7 y posterior modificación publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12-05-2001, aumentar en un 0,6 por 100 la tabla salarial de 2003 debido a la revisión en el exceso en la diferencia entre el incremento pactado para el 2003, un 2% y el IPC real de dicho año, un 2,6%, dicho incremento se añadirá a las tablas salariales del año 2003, con efectos de aplicación de 1 de enero de 2003.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retribuidos.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmas: (ilegibles).

TABLA DE LA REVISIÓN SALARIAL 2003 Y TABLA DEL AÑO 2003 REVISADA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LEÓN

Nivel	Categorías	Revisión 2003 (euros)	Salario 2003 rev. (euros)
1	Jefe de Servicio	7,53	1.262,31
2	Jefe de Inspectores, Admon. y Taller	5,89	987,45
3	Inspectores	5,53	927,85
4	Ofc. 1ª Admn., Ofc. 1ª Taller, y Conduc.-Preceptor	5,43	910,77
5	Ofc. 2ª Admn., Ofc. 2ª Taller, y Programador	5,18	868,24
6	Encarga. Almacén, Ofc. 3ª Taller y Aus. Admón.	5,02	842,51
7	Engresador, Lavacoches, Almac., AYTE. Taller, Peón Especialista	4,97	834,11
8	Peón, Limpiadora	4,87	817,02
Pluses salariales		Revisión 2003	Salario 2003 rev. (euros)

Plus de mando y función	20% Salario base
Plus de mando y función (Licenciado)	30% Salario base
Plus de Conductor-Preceptor	20% Salario base
Plus de nocturnidad	25% Salario base
Plus de talleres	10% Salario base
Plus de actividad	0,29 euros 49,00
Plus de festivos Cond.-Precep.	0,18 euros 30,34

Pluses salariales	Revisión	Salario
	2003	2003 rev. (euros)
Plus de festivos resto personal	0,17 euros	27,91
Plus de toma y deje de servicio	0,71 euros	118,63
Compensación bocadillo	0,52 euros	87,01
Plus objetivos	1,02 euros	171,36
Pluses no salariales	Revisión	Salario
	2003	2003 rev. (euros)
Transportes	0,16	26,36
Quebranto de moneda	0,27	46,10
Firmas (ilegibles). 3714		64,80 euros

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de Grupo El Árbol, Distribución y Supermercados SA (código 240375-3), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95, de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL número 183 de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 21 de abril de 2004.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

Acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Grupo El Árbol, Distribución y Supermercados SA.

Punto único.—

Aprobación de la adecuación de las tablas salariales de 2003.

Siendo las 17.00 horas del día 26 de febrero de 2004, se reúne la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Empresa de Grupo El Árbol, Distribución y Supermercados en la sede de la Empresa, sita en carretera de La Bañeza km 1, de Ribaseca, (León), formada por Gregorio Fernández Castaño, Sonia García Miguel e Isabel Puente Rodríguez, por la parte empresarial; y Agustín Fernández Estévez y Asunción Díaz Cano, por CTI y Antonio Celestino García Fernández por CCOO.

Iniciada la sesión, se alcanza el acuerdo de que la adecuación de tablas definitivas del año 2003, queda como sigue y se aporta en el anexo adjunto.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión, siendo las 18 horas del día 26 de febrero de 2004.

Firmas: (ilegibles).

TABLA SALARIAL Y DE NIVELES PROFESIONALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO EMPRESARIAL PARA LA PROVINCIA DE LEÓN PARA LA EMPRESA GRUPO EL ÁRBOL, DISTRIBUCIÓN Y SUPERMERCADOS SA UNIPERSONAL PARA EL AÑO 2003

ADECUACIÓN DE TABLAS

Niveles	Salario base	Salario base
	Mes	Año
1.- Dirección	—	—
2.- Gerentes	921,85x14	12.905,90

Niveles	Salario base	Salario base
	Mes	Año
3.- Jefe de Almacenamiento y Distribución, Jefe de Admón., Jefe de Compras, Jefe de Análisis y Programación, Jefe Explotación de Ordenador, Jefe Mantenimiento, Jefe de Ventas, Jefe Supermercados, Jefe Cash	873,14x14	12.223,96
4.- Gestor de Almacén, Gestor Compras, Gestor Admón., Gestor Mantenimiento, Gestor de Ventas, Jefe Merchandising, Gestor de perecederos	831,39x14	11.639,46
5.- Recepcionista de mercancía, Encargado de Turno, Supervisor	800,1x14	11.201,40
6.- Maquinista, Conductor, Preparador A, Oficial Admón. 1ª, Vendedor, Encargado de Supermercado	789,65x14	11.055,10
7.- Preparador B, Oficial Administrativo 2ª Operador, Oficial Mantenimiento, Depend. Mayor, Dependiente Carnicería, Pescadería, Charcutería, Frutería, Ayudante de Encargado	751,38x14	10.519,32
8.- Preparador C, Grabador, Aux. Administrativo, Mozo Especializado, Telefonista, Vigilante, Ayte. de Carnicería, Pescadería, Charcutería, Frutería y Congelados, Merchandising	716,61x14	10.032,54
9.- Mozo, Enlace, Aux. Cajera Reponedora, Mozo reparto, Reponedor, Especialista en limpieza	695,73x14	9.740,22
10.- Limpiadora	4,89 por hora efectiva de trabajo	
11.- Antigüedad	29,22 euros por cuatrienio	
Firmas: (ilegibles). 3565		65,60 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 212/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º, solicitando acometida subterránea LMT 15 kV a nuevo compacto 1x400 kVA y RBT en plaza Calvo Sotelo, en Cacabelos, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 1 de agosto de 2003, Unión Fenosa SA, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de acometida subterránea LMT 15 kV a nuevo compacto 1x400 kVA y RBT en plaza Calvo Sotelo, en Cacabelos, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de marzo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cacabelos.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente

en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en plaza de Calvo Sotelo, en Cacabelos. Línea de MT subterránea con una longitud de 139 metros lineales, con un conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV-3x150 Al. Tiene como origen la línea subterránea existente y final el nuevo CT proyectado. Centro de transformación prefabricado con una potencia de 1x400 kVA y una relación de transformación: 15.000/380-220V. Dos celdas de línea y una de protección y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha diciembre de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de abril de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

3582

60,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 10/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º, solicitando cambio de tensión B1 a B2 del CT 24A 192, en Ayllón, término municipal de Regueras de Abajo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 14 de enero de 2004, Unión Fenosa SA, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación cambio de tensión B1 a B2 del CT 24A 192, en Ayllón, término municipal de Regueras de Abajo, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de marzo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Regueras de Abajo.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Cambio de tensión B1 a B2 del CT 24A 192, en Regueras de Abajo. Está formada por una nueva máquina de 100kVA, 15kV/400-231V y adaptación de protecciones y herrajes a nueva máquina instalada.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda,

con fecha diciembre de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de abril de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

3583

60,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 14/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º, solicitando modificación de línea aérea de media tensión, CT de distribución de edificio prefabricado de hormigón línea subterránea de alimentación de 15 kV y distribución en baja tensión, término municipal Riego de la Vega, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 23 de enero de 2004, Unión Fenosa SA, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación modificación de línea aérea de media tensión, CT de distribución de edificio prefabricado de hormigón línea subterránea de alimentación de 15 kV y distribución en baja tensión, término municipal Riego de la Vega, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de marzo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Riego de la Vega.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV y pase a subterránea y nuevo CT, para dotar de suministro eléctrico, nuevas instalaciones del polígono industrial de Riego de la Vega. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², tres nuevos apoyos y una longitud aproximada de 147 m. Entronca en el apoyo 108, de la línea "Astorga-La Bañeza". Discurre por las calles del polígono y alimentará un nuevo CT y volverá a conectar en el apoyo 107, con una derivación existente y con la línea principal. El CT será del tipo compacto. Maniobra exterior, 400 kVAS, 15kV/400-231V, dos celdas de línea y otra de protección, 24kV/400A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Calvo Gallego, con fecha febrero de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las con-

secuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de abril de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

3584

60,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la instalación del proyecto de LMT 15 kV enlace VDB701 Burbia - FAB902 Vega de Espinareda. Término municipal de Vega de Espinareda y Villafranca del Bierzo (León).

Expte.: 123/99/6340.

Con fecha 16 de marzo de 2004, se ha dictado resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de LMT 15 kV enlace VDB701 Burbia - FAB902 Vega de Espinareda. Término municipal de Vega de Espinareda y Villafranca del Bierzo (León), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 1 de junio de 2004 en los Ayuntamientos de Vega de Espinareda y Villafranca del Bierzo.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, "Unión Fenosa Distribución SA", asumirá la condición de beneficiaria.

León, 20 de abril de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN:

Nº finca: 11.
Término Municipal: Vega de Espinareda.
Afección (m.l.): 5,0.
Titular: Pura López Álvarez.
Polígono: 903.
Parcela: 131.
Fecha: 1-06-04.
Hora: 10.30.

Nº finca: 34.
Término Municipal: Vega de Espinareda.
Afección (m.l.): 7,0.
Titular: Albertina Álvarez Gancedo.
Polígono: 914.
Parcela: 85.
Fecha: 1-06-04.
Hora: 10.45.

Nº finca: 35.
Término Municipal: Vega de Espinareda.
Afección (m.l.): 15.
Titular: Virginia Álvarez Barredo.
Polígono: 914.
Parcela: 84.
Fecha: 1-06-04.
Hora: 11.00.

Nº finca: 28.
Término Municipal: Villafranca del Bierzo.
Afección (m.l.): 5.
Titular: Mª Isabel González González.
Polígono: 944.
Parcela: 890.
Fecha: 1-06-04.
Hora: 12.30.

3588

38,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 42/03/16.940.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Distribuidora Eléctrica del Sil SL, con domicilio en Villablino, plaza del Descubrimiento s/n, solicitando la instalación de acondicionamiento de centro de transformación para suministro a viviendas, en Cabaalles de Abajo, término municipal de Villablino, se derivan los siguientes

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 31 de enero de 2003 Distribuidora Eléctrica del Sil SL, solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo el acondicionamiento de centro de transformación para suministro a viviendas, en Cabaalles de Abajo, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *BOCYL* de fecha 18 de junio de 2003, *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de fecha 12 de julio de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villablino.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial

competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Distribuidora Eléctrica del Sil SL, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de CT para suministro a viviendas en barrio San Juan de Caboalles de Abajo. Formado por una máquina de 250 kVA, 10 kV/400-231 V. Protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles. Aparamenta 12 kV/400 A.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Tomás Arez Zapico, con fecha enero de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de abril de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

3489

72,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se hace público, que en ejecución del acuerdo del Pleno Municipal de 05-03-2004, de aprobación definitiva junto con los Presupuestos Municipales para 2004, de modificaciones de la Plantilla de Funcionarios, Cuadro Laboral anexo a la misma y Plantilla de Personal del Servicio Municipalizado de Aguas, éstas quedan configuradas en los siguientes términos:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL

Grupo A	Secretario: 1
	Vicesecretario: 1
	Oficial Mayor: 1
	Interventor: 1
	Viceinterventor: 1
	Tesorero: 1

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala Técnica

Grupo A Técnicos Administración General: 28

Subescala Administrativa

Grupo B Administrativos Admón. General: 62

Subescala Auxiliar

Grupo D Auxiliares Administrativos: 65

Subescala Subalterna

Grupo E Porteros Ordenanzas: 5

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores Grupo A

Letrados: 4
Economista: 2
Arquitecto: 7
Ingeniero O. Públicas: 3
Ingeniero Industrial: 1
Técnico Archivo: 1
Técnico Superior Informática: 1
Gerente Instalaciones Deportivas: 1
Asesor Jurídico Bienestar Social: 1
Psicólogo Bienestar Social: 1
Médico Instalaciones Deportivas: 1

Clase: Técnicos Medios	Grupo B	Aparejador: 7 Ayudante Obras Públicas: 2 Ingeniero Técnico Industrial: 2 Ingeniero Técnico Agrícola: 2 Técnico Grado Medio: 1 Analista Programador: 4 Técnico Medio Archivo: 1 Asistente Social Coordinadora: 1 Asistente Social: 9
Clase: Técnicos Auxiliares	Grupo C	Delineante: 6 Programador Informático: 6
Clase: Técnicos Auxiliares	Grupo D	Operador Informático: 2
Subescala Servicios Especiales		
Clase: Plazas Cometidos Especiales	Grupo A	Gerente Mercado Ganados: 1 Director OMIC: 1 Recaudador: 1 Técnico Desarrollo Municipal: 1 Técnico Superior Comunicaciones: 1 Técnico Superior Gestión Sistemas: 1 Director Técnico Coto Escolar: 1 Director Escuela Música: 1 Arqueólogo: 2 Técnico Superior Recaudación: 1 Coordinador Bibliotecas: 1 Director Plan Municipal Droga: 1
	Grupo B	Ayudante Aux. Gabinete: 2 Inspector Tributos: 3 Coordinador de Fiestas: 1 Coordinador de Turismo: 1 Coordinador de Música: 1 Oficial Mayor Recaudación: 1 Técnico Medio Biblioteca: 1 Técnico Inserción Drogodependientes: 1 Animador Socio Comunitario: 5 Director Coto Escolar: 1
	Grupo C	Inspector Jefe Serv. Transporte: 1 Inspector Jefe Serv. Limpieza: 1 Inspector Rentas y Exacciones: 6 Inspector Vías y Obras: 1 Inspector Urbanista: 4 Ayudante Gabinete: 1 Oficial Recaudación 1ª: 19 Coord. Infraestruc. Medioambientales: 1 Encargado CEAS: 1
	Grupo D	Ayudante Inspección: 1
	Grupo E	Celador Mercados: 1
Clase: Personal de Oficios Encargados	Grupo C	Capataz Alumbrado: 1 Jardinero Mayor: 1
	Grupo D	Maestro Albañil: 3 Maestro Jardinero: 1 Maestro Herrero: 1
Oficiales	Grupo D	Conductor: 4 Conductor Servicios Eléctricos: 1 Listero: 1 Oficial Albañil: 1 Oficial Herrero: 1 Oficial Pintor: 1
Ayudantes	Grupo E	Ayudante Encargado Almacén: 1 Ayudante Cementerio: 2
Operarios	Grupo E	Mozo Nave Matadero: 1 Peón Especialista Obras: 2 Peón Obras: 1
Clase: Policía Local	Grupo A	Intendente: 1
	Grupo B	Mayor: 1

	Grupo C	Inspector: 4 Subinspector: 9
	Grupo D	Oficial: 21 Guardias: 217
Clase: Extincion Incendios	Grupo C	Sargento: 5
	Grupo D	Cabo: 11 Conductor Bombero: 18 Bombero: 57

CUADRO LABORAL

SERVICIO OBRAS

Grupo III	Encargado	Encargado General: 2 Encargados Oficinas: 2 Encargado Oficina: 1 Encargado Almacén: 1 Encargado Mant. C. Consistorial: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Albañil: 15 Carpintero: 5 Pintor: 6 Herrero: 4 Fontanero: 5 Albañil-Conductor Máquinas: 2 Bacheo Viario: 1 Mantenimiento Edificios: 2
	Oficial 2ª	Albañil: 7 Carpintero: 2 Pintor: 1 Fontanero: 1
Grupo V	Peón Esp.	Obras: 35 Fontanero: 1 Herrero: 2
	Peón	Peón Mantenimiento Edificios: 1

SEÑALIZACION VIAL

Grupo IV	Oficial 1ª	Señalización Vial: 3
Grupo V	Peón Esp.	Señalización Vial: 3
	Peón	Señalización Vial: 3

SERVICIO JARDINES

Grupo III	Encargado	Encargado Oficina: 1 Encargado Jardines: 5 Encargado Montador/Mantenedor Juegos: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Jardinero: 21 Fontanero: 2 Carpintero: 1 Conductor: 3 Mecánico: 1 Soldador: 1 Podador: 5 Animador Activ. Tiempo Libre 1
	Oficial 2ª	Jardinero: 19 Montador/Mantenedor Juegos Infantiles: 1 P. Esp. Jardines: 12
Grupo V	Peón Esp	

SERVICIOS ELÉCTRICOS

Grupo III	Encargado	Encargado Almacén: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Electricista: 18
Grupo V	Peón Esp.	P. Especialista Servicios Eléctricos: 1

PARQUE MÓVIL

Grupo III	Encargado	Jefe Taller: 1 Jefe Sección Taller Mantenimiento: 1 Electricista Taller: 1 Encargado Oficina: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Oficial Mecánico Taller: 3 Oficial Electricista Taller: 1 Conductor Palista: 3 Conductor: 19
Grupo V	Peón Esp.	Peón Especialista Parque Móvil: 1

INST. DEPORTIVAS

Grupo I	Téc. Sup	Técnico Superior Deportes: 1
Grupo III	Encargado	Encargado General Inst. Dep.: 1 Encargado Centro Deportivo: 7

		Encargado Inst. Dep.: 1 (a extinguir)			SERVICIOS SOCIALES			
		Encargado Oficina: 1			Grupo I	Téc. Sup.	Asesor Jco. Bienestar Social: 1	
		Coordinador Instalaciones Deportivas: 1					Psicólogo Bienestar Social: 2	
	Grupo IV	Oficial 1ª	Oficial Instalaciones Dep.: 21		Grupo II	Téc. Medio	Sociólogo Bienestar Social: 1	
			Oficial Conductor: 1				Animador Socio-Comunitario: 3	
			Oficial Oficinas: 5				Asistente Social: 2	
			Socorristas: 9				Educador Familiar: : 6	
			Auxiliar Clínica Medicina Dep.: 1				Agente Desarrollo Minorías Étnicas: 1	
			Monitor Gimnasia Bomberos: 1		Grupo III	Encargado	Encargado C.S. Mariano Andrés: 1	
			Auxiliar Oficina: 4		RESIDENCIA ANCIANOS			
			Oficial 2ª		Grupo II	Téc. Medio	Fisioterapeuta: 1	
	Grupo V	Oficial 2ª	Oficial 2ª Inst. Dep. 33				Diplomado Enfermería: 3	
		Peón Esp.	P. Esp. Servicios Múltiples Instalaciones Dep.: 26		Grupo IV	Oficial 1ª	Auxiliar Clínica: 10	
							Pelquero: 2	
		Peón	Peón Servicios Múltiples Instalaciones Deportivas: 10				Oficial Costura y Plancha: 1	
							Oficial Mantenimiento: 2	
ESCUELAS DEPORTIVAS							Oficial Lavadero: 2	
Grupo II	Téc. Medio		Coordinador Escuelas Deportivas: 1				Oficial 2ª	
Grupo III	Encargado		Coordinador Adjunto E. Deport.: 1		Grupo V	Oficial 2ª	Auxiliar de Geriatría: 10	
			Coordinador Deportes Esc. Dep.: 10			Peón Esp	Auxiliar Sanitario: 5	
COTO ESCOLAR							Peón Esp. Mantenimiento: 1	
Grupo II	Téc. Medio		Técnico Coto Escolar: 1				Peón Esp. Veladora: 2	
Grupo III	Encargado		Encargado Coto Escolar: 1				Limpiadora Esp. R.A.: 7	
			Técnico Aux. Coto Escolar: 2				Peón Esp. Lavadero: 2	
Grupo IV	Oficial 1ª		Monitor Coto Escolar: 15				Peón	
			Monitor Vigilante Nocturno: 1					Limpiadora: 5
			Monitor Hípica y Socorrista Acuático: 1		PLAN MUNICIPAL DROGAS			
			Monitor Nocturno: 1		Grupo II	Téc. Medio	Coordinador Equipos de Zona: 1	
			Oficial 1ª Cocina: 1				Trabajador Social: 1	
			Oficial 1ª Coto Escolar: 4				Educador de Calle: 6	
			Oficial 1ª Fontanero: 1		Grupo IV	Oficial 1ª	Monitor Coordinador Minorías Étnicas: 1	
Grupo V	Peón Esp.		Peón Esp. Vigilante: 1				Monitor Actividades Deportivas: 1	
			Peón Esp. Coto Escolar: 4		CULTURA			
			Peón Esp. Mantenimiento: 5		Grupo I	Téc. Sup.	Coordinador Cultural: 1	
			Peón Esp. Cocina: 3				Director Promoción Cultural: 1	
		Peón	Peón Servicios Múltiples: 3		Grupo III	Encargado	Encargado Taller Artes Plásticas: 1	
			Peón Cocina: 1				Coordinador Programación Cultural: 1	
MERCADO GANADOS							Encargado Escuela Música: 1	
Grupo IV	Oficial 1ª		Portero Cobrador Tiempo Completo: 1				Encargado Casa Cultura Armunia: 1	
			Portero-Cobrador Tiempo Parcial: 1		Grupo IV	Oficial 1ª	Auxiliar Información: 1	
Grupo V	Peón Esp.		Peón Esp. Mercado Ganados: 2		EDUCACIÓN			
		Peón	Peón Mercado Ganados: 3		Grupo II	Téc. Medio	Coordinador Educación: 1	
MERCADO ABASTOS					Grupo III	Encargado	Téc. Aux. Infraestructura Educativa: 1	
Grupo II	Téc. Medio		Gerente Mercados: 1				Coordinador Formación: 1	
Grupo III	Encargado		Administrador Mercados: 1		JUVENTUD			
Grupo IV	Oficial 1ª		Celador Mercados: 5		Grupo II	Téc. Medio	Director C. Animación Juvenil: 1	
Grupo V	Peón		Peón Montador Puestos T. Parcial: 5				Coordinador Juventud: 1	
MATADERO MUNICIPAL							Animador Juvenil: 1	
Grupo I	Téc. Sup.		Gerente Matadero: 1				Coordinador Programa Ocio Nocturno: 1	
Grupo III	Encargado		Encargado Matadero: 2				Trabajador Social Programa Ocio Nocturno: 1	
			Encargado Mantenimiento: 1		Grupo III	Encargado	Animador Juvenil: 2	
Grupo IV	Oficial 1ª		Jefe de Equipo: 1				Informador Juvenil: 3	
			Oficial 1ª Matarife: 15		Grupo IV	Oficial 1ª	Monitor Ocio y Tiempo Libre: 1	
			Oficial 1ª Recaudación: 1				Monitor Juventud: 1	
			Oficial 1ª Cámara: 2				Auxiliar Información Juvenil: 1	
			Oficial 1ª Muelles Expedición: 3				Auxiliar Centro Formación Juvenil: 1	
			Oficial 1ª Autocontrol: 1				Auxiliar Oficina: 2	
			Oficial 1ª Laboratorio: 1		FIESTAS			
		Oficial 2ª	Oficial 2ª Mantenimiento: 1		Grupo III	Encargado	Animador Fiestas: 2	
			Oficial 2ª Muelles Expedición: 3		Grupo IV	Oficial 1ª	Monitor Fiestas: 1	
			Oficial 2ª Almacén Frigorífico: 2		TURISMO			
			Oficial 2ª Matarife: 2		Grupo III	Encargado	Encargado Desarrollo Actividades Turísticas: 1	
Grupo V	Peón Esp.		Peón Esp. Matarife: 4		GUARDERÍAS			
			Peón Esp. Mec. Calderas: 1		Grupo II	Téc. Medio	Profesor Coordinador Guarderías: 1	
			Peón Esp. Laboratorio: 1				Profesor Titular Guarderías: 5	
			Peón Esp. Nave: 1		Grupo III	Encargado	Educador Guarderías: 23	
			Peón Esp. Corral: 1				Encargado Guardería Pío XII: 1	
			Peón Esp. Pesador: 1		Grupo IV	Oficial 1ª	Oficial 1ª Cocina Guardería: 2	
			Conserje Matadero: 3		Grupo V	Peón Esp	Auxiliar Guardería: 2	
			Peón Especialista Serv. Múltiples: 3				Peón Esp. Cocina Guardería: 1	
						Peón	Auxiliar Guardería: 8	
							Auxiliar Cocina: 4	

BIBLIOTECAS	Grupo III	Encargado	Encargado Biblioteca: 2
COLEGIOS PÚBLICOS E.G.B.	Grupo V	Peón Esp Peón	Conserje Centros E.G.B.: 11 Porteros Centros E.G.B.: 9
LABORATORIO	Grupo I	Téc. Sup.	Técnico Superior Laboratorio: 7
	Grupo V	Peón Esp. Peón	Peón Esp. Laboratorio: 2 Limpiadora Esp. Lab-OMIC: 1 Limpiadora Laboratorio: 1
MEDIO AMBIENTE	Grupo I	Téc. Sup.	Técnico Superior Medio Ambiente: 2 Técnico Superior Desarrollo Sostenible: 1 Encargado Programas. Educ. y Medioambientales: 1
	Grupo II	Téc. Medio	Técnico medio Recursos Naturales: 1
	Grupo III	Encargado	Administrados Gestor M. Ambiente: 1 Inspector Técnico Medio Ambiente: 1 Coord. Educativo Centro Entorno: 1 Coordinador Huertos Candamia
	Grupo V	Peón	Peón Huertos Candamia: 1
LIMPIEZA	Grupo III	Encargado	Supervisor Inspector Servicio Limpieza: 2
ESCUELA PESCA	Grupo III	Encargado	Coordinador Escuela Pesca: 1
TRANSPORTE	Grupo III	Encargado	Supervisor-Insp. Serv. Trans.: 1
OFICINAS GENERALES	Grupo I	Téc. Sup.	Técnico Superior Comunicación y Calidad: 1
	Grupo II	Téc. Medio	Técnico Prevención Riesgos Laborales: 1 Técnico Patrimonio Histórico: 1
	Grupo III	Encargado	Encargado Servicios Urbanísticos: 1 Encargado Servicios Administrativos: 2
	Grupo IV	Oficial 1ª	Telefonista: 1 Auxiliar Notificador: 7 Auxiliar Información: 6 Auxiliar Intérprete Lengua Signos: 1 Auxiliar Oficina: 2 Ordenanza: 3 Conserje: 11
	Grupo V	Peón Esp. Peón	Conserje Casa Consistorial: 1 Conserje Centros: 11 Ordenanza: 4 Peón Serv. Múltiples Administrativos: 2 Porteros Centros Municipales: 14 Ordenanza Casa Consistorial: 2

PLANTILLA PERSONAL SERVICIO AGUAS

Personal Alta Dirección	Gerente	Gerente: 1
Grupo I: Personal Titulado y Técnico	Categoría 2ª	Jefe Planta Tit. Medio: 2
	Categoría 3ª	Analista: 2
Grupo II: Personal Administrativo	Categoría 1ª	Jefe Grupo: 1
Subgrupo I	Categoría 2ª	Jefe Sección: 3 Secretario Gerencia: 1 Encargado Almacén: 1 Encargado Lectores: 1
	Categoría 4ª	Oficial Administrativo 1ª: 6
Subgrupo II	Categoría 1ª	Inspector: 4 Lector: 6
Grupo III: Personal Obrero	Categoría 1ª	Capataz: 2 Encargado Depuradora: 2
	Categoría 3ª	Oficial 1ª Fontanero: 12 Oficial 1ª Albañil: 2 Oficial 1ª Mecánico Elec.: 3
	Categoría 4ª	Conductor: 3 Operador de Planta: 27

Peón Especialista: 2
Peón: 11

PLANTILLA FIJOS DISCONTINUOS

Instalaciones Deportivas Verano

	Grupo IV	Oficial 1ª	Socorrista: 18
	Grupo V	Peón	E.Taquillas: 8 E. Guardarropa: 20 E. Mantenimiento: 15 E. Limpieza Interior: 12 E. Limpieza Exterior: 4
Programa Desarrollo Comunitario	Grupo II	Téc. Medio	Profesor Apoyo Escolar: 10
Programa Act. Dep. Adultos	Grupo IV	Oficial 1ª	Monitores Tenis: 7 Monitor G. Mantenimiento: 2
Escuela Música, Danza y Artes Escénicas	Grupo II	Téc. Medio	Profesor Acordeón: 1 Profesor Clarinete: 1 Profesor Flauta Travesera: 1 Profesor Guitarra Clásica: 1 Profesor Lenguaje Musical: 6 Profesor Percusión Clásica: 1 Profesor Piano: 4 Profesor Trompeta: 1 Profesor Violín: 2 Profesor Saxo: 1 Profesor Contrabajo: 1 Profesor Teclado: 1 Director Coro Municipal: 1
	Grupo IV	Oficial 1ª	Profesor Batería: 2 Profesor Guitarra Eléctrica: 1 Profesor Informática Musical: 1 Profesor Saxo: 1 Profesor Danza: 1 Profesor Expresión Corporal: 1 Profesor Interpretación: 3 Profesor Técnica Vocal: 1 Profesor Tai Chi: 1 Profesor Bailes tradicionales: 3 Profesor Banda y Percusión: 1 Profesor Dulzaina: 1 Profesor Gaita: 1 Profesor Pandereta: 1 Profesor Indumentaria Leonesa: 1

PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL

Jefe Gabinete Alcaldía: 1
Secretario Particular Alcaldía: 1
Responsable Comunicación Alcaldía: 1
Responsable Comunicación Grupo PSOE: 1
Responsable Comunicación Grupo PP: 1
Responsable Comunicación Grupo UPL: 1
Secretario Grupo Político: 7
PSOE: 2
UPL: 2
PP: 3
Técnico Oficina Relaciones UE: 2
PSOE: 1
UPL: 1

Las anteriores Plantillas son el resultado de las siguientes modificaciones todas ellas aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de marzo de 2004.

PLANTILLA FUNCIONARIOS

Cambio de denominación

La plaza de Agente de Desarrollo del Plan Municipal sobre Drogas, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Plazas de Cometidos Especiales. Grupo B, pasa a denominarse Técnico de Inserción de Drogodependientes, manteniéndose la misma clasificación.

La plaza de Técnico de la OMIC, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Plazas de Cometidos

Especiales. Grupo A, pasa a denominarse Director de la OMIC, manteniéndose la misma clasificación.

Amortización de plazas:

Escala Administración Especial

Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios

Grupo D: Maestro Jardinero: 1

Oficial 1ª Jardinero: 1

CUADRO LABORAL

Creación de plazas

Grupo IV: Auxiliar de Información: 1 en Cultura
Oficial 1ª Laboratorio: 1 en Matadero

Grupo III: Encargado: 1 en Matadero

Se crea una Oficina de Educación, con los siguientes puestos:

Grupo II: Coordinador de Educación: 1

Grupo III: Técnico Auxiliar Infraestructura Educativa: 1
Coordinador Formación: 1

Amortización de plazas

Una de Coordinador de Programación Cultural. Grupo II en Cultura

Transformación de plazas

6 plazas de Educador de Calle a Tiempo Parcial del Plan Municipal sobre Drogas en 6 plazas a tiempo completo.

Una plaza de Encargado de Infraestructura Cultural, Grupo III de Cultura, en una de Coordinador de Programación Cultural. Grupo III

Cambio de adscripción

Se adscriben a la Plantilla del Plan Municipal sobre Drogas las siguientes plazas de la Plantilla de Juventud:

Una plaza de Trabajador Social y una de Monitor de Actividades Deportivas del Programa de Ocio Nocturno.

Se crea como independiente de la Plantilla de Medio Ambiente la Escuela de Pesca, con una única plaza de Coordinador de la Escuela Grupo III.

León, 6 de marzo de 2003.—EL ALCALDE, Francisco Fernández Álvarez.

2100 387,20 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2004 se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y demás documentos del expediente para contratación de servicios consistentes en "Recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Mansilla de las Mulas".

Los pliegos y documentos del mismo quedan expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de ocho días contados desde la fecha siguiente a la de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo presentarse en dicho plazo, por escrito, cuantas reclamaciones al mismo se consideren pertinentes.

Simultáneamente se convoca licitación en los términos que se expresan, la cual será aplazada si se presentan reclamaciones y su resolución lo hace necesario.

Expediente: Contrato de servicios para "Recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Mansilla de las mulas".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Avenida de la Constitución nº 22. Mansilla de las Mulas.

c) Número de expediente: 5/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La recogida, transporte y depósito de residuos sólidos urbanos así como lavado, limpieza y desinfección de contenedores en el municipio de Mansilla de las Mulas.

b) Lugar de ejecución: Mansilla de las Mulas.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Tipo de licitación: 80.000,00 euros anuales.

5.- Garantía provisional: Quedan dispensados de constituir garantía provisional los licitadores a este procedimiento, en aplicación del artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

b) Domicilio: Avenida Constitución nº 22.

c) Localidad y código postal: Mansilla de las Mulas, 24210.

d) Teléfono: 987 311 800.

e) Fax: 987 311 810.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo R, subgrupo 5, categoría A.

b) Otros requisitos: No constan.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día decimotercero a contar desde el siguiente a la fecha de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación que integra las ofertas: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

2. Domicilio: Avenida de la Constitución nº 22.

3. Localidad y código postal: Mansilla de las mulas, 24210.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las ofertas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

b) Domicilio: Avenida de la Constitución nº 22.

c) Localidad: Mansilla de las Mulas.

d) Fecha: La apertura de ofertas se realizará el tercer día hábil posterior al de conclusión de presentación de ofertas.

e) Hora: 13.30 horas.

10.- Otras informaciones:

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web: No se dispone.

Mansilla de las Mulas, 7 de mayo de 2004.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

4074 65,60 euros

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de mayo de 2004 ha acordado la adjudicación del contrato que se indica a la persona que se expresa.

Contrato: "Contratación de la gestión de servicio público mediante concesión de la explotación del Albergue de Peregrinos de Mansilla de las Mulas".

Adjudicatario:

—Nombre: Doña Laura Barredo García.

—DNI: 9.798.268-S.

—Domicilio: Calle La Laguna nº 6 de Mansilla de las Mulas.

Importe contrato: Cuatro mil quinientos euros anuales (4.500,00).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 6 de mayo de 2004.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

4075 3,20 euros

Intentada sin resultado la práctica de notificación de la resolución que se reseña y desconocido el actual domicilio del interesado, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RESOLUCIÓN DE FECHA 21/04/2003:

Dada cuenta de que la persona que se dirá tiene abandonado un vehículo en el lugar que se indica, constituyendo un impedimento a las labores de mantenimiento y limpieza del mismo.

Resultando que consta acreditado que el vehículo de que se trata está abandonado desde hace varios meses, según consta en los informes del Vigilante Municipal.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292.II.b) del Decreto de 25 de septiembre de 1934, se acredita la condición de abandonado del vehículo de que se trata.

Resultando que también según el artículo 3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, los vehículos abandonados se consideran residuos urbanos.

Resultando que según acreditación obtenida en la Jefatura Provincial de Tráfico y por los informes que constan en el expediente el vehículo no ha pasado ninguna inspección técnica desde el 3 de noviembre del año 2000 teniendo ésta una validez de un año, constando igualmente una anotación de precinto, (Real Decreto 2042/94), efectuada el 12 de septiembre de 2002, por la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

Resultando que no consta en los registros públicos que el vehículo cuente con seguro obligatorio, y en consecuencia, por esta causa tampoco está autorizado a circular.

Resultando que consta como incidencia en el Registro de Tráfico de 19/04/2002- Intervención PC Sanciones expediente 24004493 1035 ITV, y que esta Administración puede ser considerada como interesada en este procedimiento.

Resultando que está incurriendo el propietario en una infracción que puede ser sancionada con multa de 601,02 a 30.050,61 euros según lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Resultando que el Ayuntamiento tiene la facultad de la ejecución subsidiaria de las órdenes de retirada que por abandono de residuos puede emitir y que su coste debe de ser cargado al responsable del vertido.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía corresponden, se resuelve:

Primero.- Requerir al propietario del vehículo para que en el plazo de cinco días naturales proceda a la retirada de la vía pública del vehículo de que se trata.

Segundo.- Advertir al propietario que de forma subsidiaria lo retirará el Ayuntamiento al término de dicho plazo, liquidándole el coste del servicio y los de custodia que correspondan, a parte de las sanciones a que hubiera lugar.

Tercero.- Intentar la notificación al interesado en el domicilio en que consta su filiación (Cl. La Fuente nº 16 de Mansilla Mayor).

Vehículo: M-0049-BD.

Titular: Nombre: Díez Llamazares, César.

NIF: 9.665.278.

Domicilio: C/ La Fuente nº 16. Mansilla Mayor.

Lugar de abandono: C/ Cervantes.

(actualmente desplazado a Eras de Abajo s/n).

La resolución y el expediente pueden consultarse en el Ayuntamiento, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en plazo de dos meses o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

Mansilla de las Mulas, 3 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

4076

12,80 euros

Intentada sin resultado la práctica de notificación de la resolución que se reseña y desconocido el actual domicilio del interesado, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RESOLUCIÓN DE FECHA 21/04/2003:

Dada cuenta de que la persona que se dirá tiene abandonado un vehículo en el lugar que se indica, constituyendo un impedimento a las labores de mantenimiento y limpieza del mismo.

Resultando que consta acreditado que el vehículo de que se trata está abandonado desde hace varios meses, según consta en los informes del Vigilante Municipal.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292.II.b) del Decreto de 25 de septiembre de 1934, se acredita la condición de abandonado del vehículo de que se trata.

Resultando que también según el artículo 3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, los vehículos abandonados se consideran residuos urbanos.

Resultando que según acreditación obtenida en la Jefatura Provincial de Tráfico y por los informes que constan en el expediente el vehículo no ha pasado ninguna inspección técnica desde el 17 de abril de 2001 teniendo ésta una validez de un año.

Resultando que no consta en los registros públicos que el vehículo cuente con seguro obligatorio, y en consecuencia, por esta causa tampoco está autorizado a circular.

Resultando que el vehículo tiene inscrita una anotación preventiva de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, y que esta Administración puede ser considerada como interesada en este procedimiento.

Resultando que está incurriendo el propietario en una infracción que puede ser sancionada con multa de 601,02 a 30.050,61 euros según lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Resultando que el Ayuntamiento tiene la facultad de la ejecución subsidiaria de las órdenes de retirada que por abandono de residuos puede emitir y que su coste debe de ser cargado al responsable del vertido.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía corresponden, se resuelve:

Primero.- Requerir al propietario del vehículo para que en el plazo de cinco días naturales proceda a la retirada de la vía pública del vehículo de que se trata.

Segundo.- Advertir al propietario que de forma subsidiaria lo retirará el Ayuntamiento al término de dicho plazo, liquidándole el coste del servicio y los de custodia que correspondan, a parte de las sanciones a que hubiera lugar.

Tercero.- Notificar la resolución al interesado en el domicilio en que consta su filiación.

Vehículo: LE-4768-K.

Titular: Nombre: González Noriega, Santiago.

NIF: 71.431.803.

Domicilio: C/ Roa de la Vega nº 2. León.

Lugar de abandono: Eras de Abajo s/n - Mansilla de las Mulas.

La resolución y el expediente pueden consultarse en el Ayuntamiento, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en plazo de dos meses o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

Mansilla de las Mulas, 6 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

4077

12,40 euros

MATALLANA DE TORÍO

Habiéndose intentado por dos veces la notificación, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, y en aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes, en el lugar que se indica, al objeto de ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia: Secretaría Municipal.

Actuación que se notifica: Acuerdo plenario por el que se establece la aplicación de contribuciones especiales con motivo de las obras de "Alumbrado público en las localidades de Villalfeide, Orzonaga y Robledo de Fenar".

Plazo de ingreso: Las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos los indicados plazos sin efectuar el pago, será exigido su ingreso por vía ejecutiva con recargo de apremio del 20%.

Lugar y medios de pago: Podrá hacer efectivo este pago mediante ingreso en la cuenta 00495000162616311046 del Santander Central Hispano, sucursal de Matallana de Torío, indicando el concepto del que se trata.

Recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. b) Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuanto esta sea expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta. c) También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Nombre y apellidos: María Gutiérrez González.

Importe de la liquidación: 107,599 euros.

Polígono: 23787.

Parcela: 02.

Nombre y apellidos: Daniel Merino García y Jorge Merino González.

Importe de la liquidación: 29,22 euros.

Polígono: 35.

Parcela: 15.

Nombre y apellidos: Florencio González García.

Importe de la liquidación: 62,078 euros.

Polígono: 35.

Parcela: 260.

Nombre y apellidos: Lucía del Camino Castro Morán.

Importe de la liquidación: 65,730 euros.

Polígono: 35.

Parcela: 238.

Nombre y apellidos: Ángel Viñuela Suárez.

Importe de la liquidación: 62,078 euros.

Polígono: 35.

Parcela: 19.

Nombre y apellidos: Adela Álvarez Díez.

Importe de la liquidación: 62,078 euros.

Polígono: 35.

Parcela: 107.

Matallana de Torío, 30 de abril de 2004.-El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

4084

14,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

4741K.

N.I.G.: 24010 1 0201117/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 276/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

Procurador: Sigfredo Ámez Martínez.

Contra: Ramiro Jesús Felipe Cabezas Fernández, Julia Inocencia Fuertes Martínez, Ramiro Cabezas SL.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Ángeles Arias Meneses, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 276/2003 a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria contra Ramiro Jesús Felipe Cabezas Fernández, Julia Inocencia Fuertes Martínez, Ramiro Cabezas SL, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Terreno en término de La Bañeza, al sitio conocido por Teja del Horno, con entrada por la calle de Santa Marina Baja, de doscientos cincuenta metros, diez decímetros cuadrados. Linda: frente, la citada calle de Santa Marina Baja; derecha entrando, Santos González; izquierda, Melchor Santos y María Concepción García Herrero y otros; fondo, calle de Santa Marina Alta.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.172, libro 66, folio 54, finca registral 7.003, inscripción 2ª. La subrogación de esta Entidad en la posición jurídica de acreedora causó la inscripción 3ª.

La valoración a efectos de subasta, conforme a lo dispuesto en la escritura de constitución de la hipoteca, se tasa la finca que se hipoteca en el doble de la responsabilidad por principal, ascendiendo dicho tipo a la cantidad de 96.161,94 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle General Benavides s/n Esquina carretera Nacional VI Madrid-Coruña en la segunda planta de este Juzgado, sección Civil, el día 1 de junio a las 9.30 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º-Identificarse de forma suficiente.

2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, sucursal 1863, cuenta número 2116/0000/05/0276/03, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se harán constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.-Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La Bañeza, 22 de abril de 2004.-La Secretaria Judicial, Ángeles Arias Meneses.

4045

62,40 euros